

- Indicación de la participación de cada uno de los empresarios en la unión temporal.

Si se efectúa la adjudicación a favor de la unión temporal, deberán aportar la escritura pública de la unión de empresarios con indicación de la participación de cada uno de ellas en la unión temporal.

- 5.- Sobre 2 (Criterios cuya valoración depende de un juicio de valor): No procede.
- 6.- Sobre 3 (Criterios de valoración automática): 100% precio de acuerdo con el siguiente desglose:

**Criterios de valoración:**

**Lote I: Servicio de realización de sobres impresos.**

Oferta económica: 100% (artº 150 TRLCSP)

Cada precio unitario se valorará de forma independiente; al más económico se le otorgarán 1,428 puntos, puntuándose el resto de manera proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación de la oferta que se está valorando} = (\text{oferta más económica} / \text{oferta que se está valorando}) \times 1,428$$

Es obligatorio ofertar todos los artículos reseñados en la lista, siendo causa de exclusión no presupuestar alguno de ellos. En caso de discrepancia en su oferta entre el importe reflejado en número y en letra, prevalecerá este último.

La oferta económica se presentará por escrito y en soporte informático excel, debiendo seguir el mismo orden establecido en la relación de artículos y debiendo figurar el precio sin IVA.

En dichos precios se entenderán incluidos gastos de transporte, embalaje y entrega en cualquier centro de la sede central de la universidad.

**Lote II: Servicio de realización de material impreso de oficina.**

Oferta económica: 100% (art. 150 TRLCSP).

Cada precio unitario se valorará de forma independiente; al más económico se le otorgarán 3,571 puntos, puntuándose el resto de manera proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación de la oferta que se está valorando} = (\text{oferta más económica} / \text{oferta que se está valorando}) \times 3,571$$